



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 161-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 00137-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente del IOARR; el Informe N° 5427-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0036-2024-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del IOARR; el Informe N° 2763-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1740-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1237-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 4.11.2 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; y, d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 161-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de agosto del 2024.

Infraestructura, entre ellas el numeral 3) Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM/A/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba el expediente técnico IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, con un presupuesto de S/. 6'452,105.81 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 180 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un total de 360 días calendario, el mismo que culminara el 15-08-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, se aprueba la modificación presupuestal N° 02, por el monto de S/. 507,992.70 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 6'960,098.50 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Noventa y Ocho con 50/100 soles) [...];

Que, mediante Informe N° 00137-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02-08-2024, el Residente del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 2, enmarcado en la causal a) del ítem 5.4.11.2 de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por un plazo de 138 días calendario, justificado en la demora de la atención de requerimientos de equipos; por lo que solicita ser revisado y aprobado por el Inspector;

Que, con Informe N° 0036-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, el Inspector del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, señala en sus conclusiones que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 2, por 138 días calendario, el mismo que se encuentra ratificado con el Informe N° 2763-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-08-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCION	
Plazo aprobado inicial	: 180 días calendario
Ampliación de plazo N° 1	: 180 días calendario
Ampliación de plazo N° 2	: 138 días calendario
Plazo de Ejecución Total	: 498 días calendario

Que, según Informe N° 1740-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 2, del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, no genera incremento presupuestal, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 1237-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 2, del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por 138 días calendario, comprendidos del 16 de agosto al 31 de diciembre del 2024, haciendo un



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 161-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de agosto del 2024.

plazo total de 498 días calendario, de conformidad al Informe N° 0036-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 137-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1237-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2763-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0036-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 2, del Expediente Técnico del IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversión N° 2590673, por un periodo de 138 días calendario, que sumados al plazo de aprobación inicial hacen un total de 498 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2, del Expediente Técnico del IOARR denominado “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 2, del Expediente Técnico del IOARR denominado “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2, del Expediente Técnico del IOARR denominado “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2590673.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

RECS/GIP/MPMN  
C.e  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
ING ROCIO COLQUE SALINAS  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

